



**ZACATLÁN**

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

*De la mano de la gente*

# PROGRAMA “APOYOS SOCIALES”



<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	3
<b>2- DESCRIPCIÓN</b> .....	7
<b>3. MARCO JURÍDICO</b> .....	10
<b>CAPÍTULO I</b> .....	12
<b>DE LAS DISPOSICIONES GENERALES</b> .....	12
<b>ARTÍCULO 1. OBJETIVO GENERAL</b> .....	12
<b>ARTÍCULO 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b> .....	12
<b>ARTÍCULO 3. GLOSARIO DE TERMINOS</b> .....	13
<b>ARTÍCULO 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN</b> .....	15
<b>ARTÍCULO 5. COBERTURA GEOGRÁFICA</b> .....	15
<b>ARTÍCULO 6. POBLACIÓN OBJETIVO</b> .....	15
<b>ARTÍCULO 7. DERECHO SOCIAL QUE SE ATIENDE</b> .....	15
<b>ARTÍCULO 8. VERTIENTES Y TIPOS DE APOYOS</b> .....	16
<b>ARTÍCULO 9. VIGENCIA Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL</b> .....	16
<b>ARTÍCULO 10. DE LA INTERPRETACIÓN</b> .....	16
<b>CAPÍTULO II</b> .....	17
<b>DE LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS</b> .....	17
<b>ARTÍCULO 11. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD</b> .....	17
<b>ARTÍCULO 12. REQUISITOS DE INCLUSIÓN</b> .....	17
<b>ARTÍCULO 13. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS E INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS</b> .....	19
<b>ARTÍCULO 14. DE LA NEGATIVA DEL APOYO</b> .....	20
<b>CAPÍTULO III</b> .....	20
<b>DE LAS INSTANCIAS</b> .....	20
<b>ARTÍCULO 15. DE OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES</b> .....	20
<b>ARTÍCULO 16. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS</b> .....	21
<b>CAPÍTULO IV</b> .....	22
<b>DE LA OPERATIVIDAD</b> .....	22
<b>ARTÍCULO 17. DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE APOYOS</b> .....	22
<b>ARTÍCULO 18. DE LA SELECCIÓN</b> .....	22
<b>ARTÍCULO 19. ENTREGA DEL APOYO</b> .....	22
<b>ARTÍCULO 20. DE LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE UNITARIO</b> .....	23



**ZACATLÁN**

Gobierno Municipal 2024-2027

*De la mano de la gente*

<b>ARTÍCULO 21. DEL CIERRE DE LOS APOYOS SOCIALES.</b>	23
<b>ARTÍCULO 22. DE LA TRANSPARENCIA.</b>	23
<b>ARTÍCULO 23. DE LOS FINES DE LOS APOYOS.</b>	23
<b>ARTÍCULO 24. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.</b>	24
<b>CAPÍTULO V</b>	25
<b>DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	25
<b>ARTÍCULO 25. DEL SEGUIMIENTO.</b>	25
<b>ARTÍCULO 26. DE LA EVALUACIÓN.</b>	25



## PROGRAMA “APOYOS SOCIALES”

### 1. INTRODUCCIÓN

El municipio de Zacatlán, ubicado en el estado de Puebla, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI (2020) reporta una población total del municipio de 87 mil 361 habitantes, de los cuales el 52.5% son mujeres y 47.5% son hombres. Por grandes grupos de edad, se observa que el municipio cuenta con una población joven que en su mayor parte se encuentra en edad de trabajar, ya que el grupo de entre 14 y 69 años de edad suma el 62.8% del total, es decir, dispone de un bono demográfico destacado. En contraste, la población infantil y adolescente, de entre 0 y 14 años, suma el 29.4% y la población de 65 años y más alcanza el 7.8%, similar al promedio estatal, cuantificando un total de 6 mil 775 personas.

Según datos del diagnóstico del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Zacatlán Puebla la información del Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2020), muestra un alto porcentaje de la población municipal en condición de pobreza que se ha mantenido en la última década, situación que compromete seriamente el bienestar de las personas y limita el desarrollo del municipio. Así, en el año 2010, hasta el 70.1% de la población municipal se encontraba en condición de pobreza, situación que presentó un ligero decremento en 2015 con 66.6%, aunque en el año 2020 esta proporción creció de nuevo a 73.5%. Resalta que el nivel de pobreza extrema, es decir, la condición en la que el nivel de ingreso es tan bajo y las carencias sociales son tan numerosas que compromete el acceso de las personas a la alimentación, alcanzó el 17.3% en el año 2020, lo que resulta alarmante considerando que en el año 2010 esta proporción se registró en 15.4%. Por su parte, la población en pobreza moderada, condición en la que las personas presentan alguna carencia social, pasó del 54.7% a 56.7% en el año 2020.

Es importante resaltar que, la condición de pobreza de la población en el municipio se relaciona con el bajo acceso a servicios sociales, lo que señala la necesidad de enfocar esfuerzos para mejorarlos, particularmente en lo relacionado con la salud y a la alimentación.

Resulta importante el referir que, desde el arranque de la presente administración, se han acercado diversas personas a solicitar apoyos económicos y en especie por situaciones diversas, mismas que son propiciadas por la escases de recursos y que



provocan que la gente no pueda cubrir tal necesidad, posicionándolos en una condición de vulnerabilidad y riesgo, asimismo, diversas autoridades representativas y representantes de comunidades y barrios, han solicitado de manera reiterativa, apoyos sociales a efecto de poder llevar a cabo diversas festividades tradicionales, mismas que por temporadas, contribuyen a la preservación de la historia de nuestro municipio y de sus tradiciones.

Es por ello por lo que los **“Apoyos Sociales”** buscan atender dos vertientes específicas, a personas que residan en el municipio de Zacatlán, Puebla, y que se sitúen en condición de marginación, rezago social o vulnerabilidad, que cuenten con una necesidad básica, ya sea por requerir cubrir determinados gastos o adquirir determinados bienes o servicios, y no cuenten con recursos económicos para ello, así como organizaciones civiles, autoridades locales, instituciones educativas y de salud, comités y cualquier otra agrupación que requieren de apoyos para poder atender las necesidades sociales y culturales que preserven la historia del municipio y sus tradiciones.

**Dentro del Plan Municipal de Desarrollo, eje 5 “Zacatlán Moderno, Transparente y Transformador”, programa 10 “Administración Pública Honesta, Eficiente y Responsable”; Eje transversal “Zacatlán Inclusivo”, a su línea de acción 4” realizar análisis y diagnósticos sobre las necesidades sociales de la población en condición de marginación, pobreza para su atención, vulnerabilidad y discapacidad;** por ello, con los apoyos sociales, se da cumplimiento a lo establecido en las políticas públicas en materia de apoyos a través de la atención ciudadana, que se resulta en mejorar la calidad de vida de las personas que se encuentren en situación riesgo y/o necesidad, y se sitúen en condición de pobreza, pobreza extrema , marginación, rezago social o vulnerabilidad, así como contribuir al bienestar físico, emocional y social de las personas, fortaleciendo su calidad de vida y promoviendo la inclusión y participación activa en la vida comunitaria, así como generar alianzas y sinergias con actores sociales de la ciudad que contribuyan a la preservación de las tradiciones del municipio mediante la celebración de festividades, en donde a través de las presentes Reglas de Operación se le otorgue el apoyo económico o en especie respectivo y poder consolidar las mismas, consiguiendo ser un gobierno cercano a la gente.

De lo anterior y atendiendo la metodología de marco lógico se desarrollan los siguientes árboles de problemas y objetivos.

Así mismo dada la vigencia del presente en los ejercicios presupuestales subsecuentes, se deberá llevar a cabo la programación y presupuestación correspondiente que sustente el mismo.



**APOYOS SOCIALES**  
**ÁRBOL DE PROBLEMAS**

**EFECTOS**

Bajo desarrollo humano integral del municipio

Incremento de la pobreza y el rezago social de las personas

Inexistencia de herramientas para focalización

Bajas condiciones de bienestar social

Afectaciones a la salud pública y baja consolidación del tejido social

**PROBLEMA CENTRAL**

Focalización no adecuada de la población beneficiada en programas sociales

**CAUSAS**

Bajas oportunidades de desarrollo y para mejorar el ingreso de la población

Desatención gubernamental de la población en condiciones de vulnerabilidad

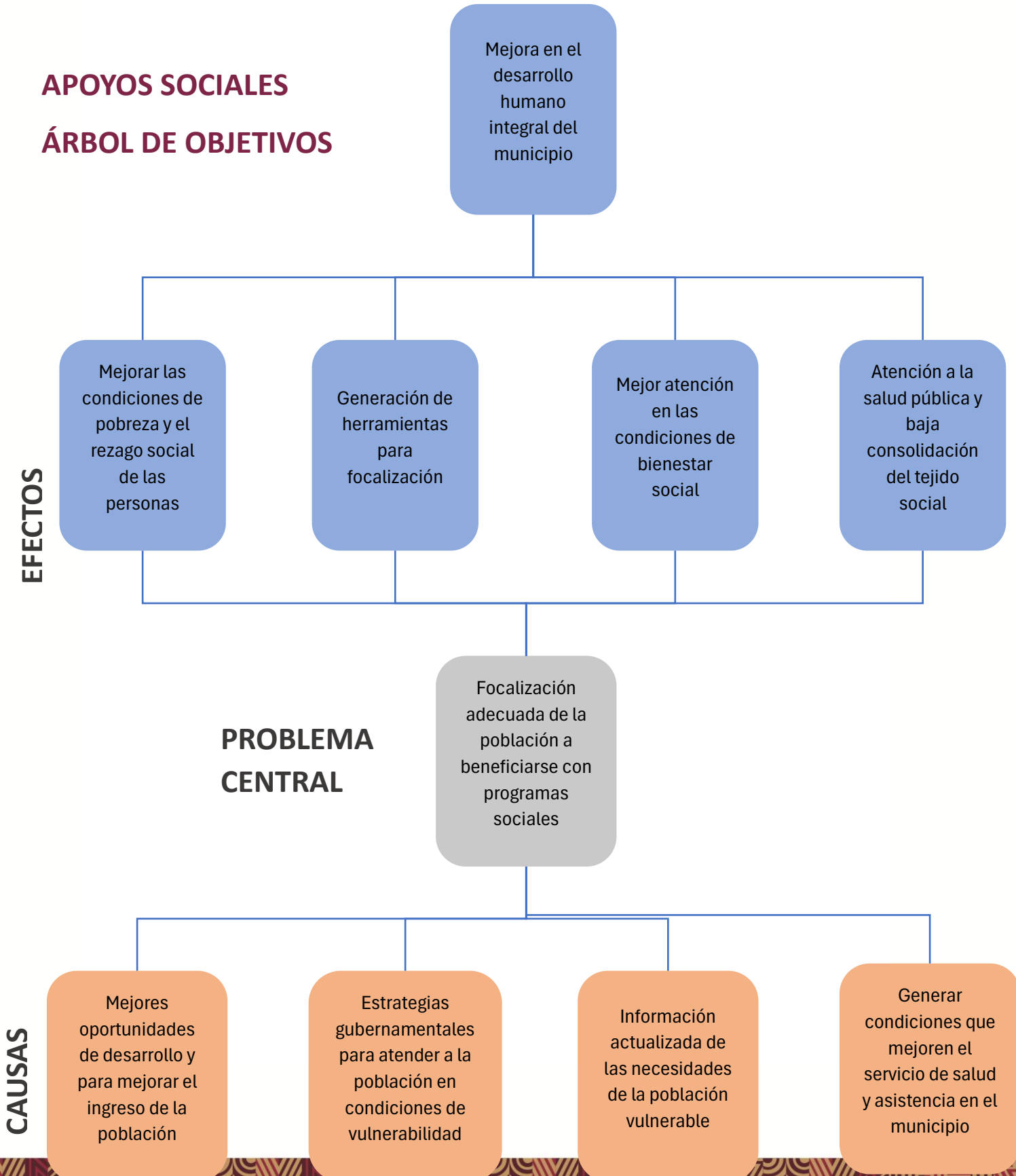
Desconocimiento de las necesidades de la población vulnerable

Atención deficiente en los centros de salud municipal



# APOYOS SOCIALES

## ÁRBOL DE OBJETIVOS



## 2- DESCRIPCIÓN

### 2.1 NOMBRE. - “APOYOS SOCIALES”

### 2.2 ALINEACIÓN DE LOS APOYOS SOCIALES A LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE

Los “Apoyos Sociales” tiene como objetivo **fortalecer los niveles de calidad de vida de la población del Municipio de Zacatlán, incluyendo sus Juntas Auxiliares**, mediante el **otorgamiento de apoyos económicos y en especie a personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, pobreza y/o pobreza extrema**, y que requieran **algún tipo de ayuda**.

Estos apoyos sociales se alinean con diversos **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, contribuyendo de manera directa a los siguientes:

#### ODS 1. Fin de la Pobreza

- **Meta 1.3:** Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y lograr para 2030 una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables.
- **Meta 1.4:** Garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los más vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos.

Estas metas buscan la **erradicación de la pobreza y la pobreza extrema**, objetivo central del presente, mediante la entrega de apoyos que brinden atención a quienes más lo necesitan.

#### ODS 2. Hambre Cero

- **Meta 2.1:** Poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.
- **Meta 2.2:** Poner fin a todas las formas de malnutrición, abordando las necesidades nutricionales de adolescentes, mujeres embarazadas y personas mayores.

Los apoyos sociales contribuyen a este objetivo mediante la **entrega de productos alimentarios** dirigidos a la población vulnerable del municipio, buscando **erradicar la malnutrición y mejorar la seguridad alimentaria**.

### ODS 3. Salud y Bienestar

- **Meta 3.8:** Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos.

En este sentido, los apoyos sociales contemplan **apoyos en especie y económicos** destinados a **personas en situación vulnerable que requieran servicios de salud**, y que por su condición socioeconómica no puedan cubrir los gastos médicos. Esto incluye **financiamiento de consultas, medicamentos, cirugías y tratamientos especializados**.

### ODS 10. Reducción de las Desigualdades

- **Meta 10.2:** Potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Este objetivo se vincula con la **población beneficiaria**, al promover la **inclusión social y la igualdad de oportunidades** para las personas del municipio que enfrentan situaciones de desigualdad derivadas de su condición económica o social.

En conjunto, “**Los Apoyos Sociales**” se constituyen como una **estrategia integral y permanente** de la Administración Municipal 2024–2027, orientada a **mejorar las condiciones de vida, reducir las brechas de desigualdad y garantizar el bienestar social** de las y los habitantes de Zacatlán.

**2.3 ALINEACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.** – Los apoyos sociales se constituyen como una acción estratégica transversal, coordinada por las unidades responsables y ejecutoras los siguientes ejes del Plan:

- EJE 3 denominado. **Zacatlán, Comunitario, Humanista y Sin Desigualdades**, mismo que, tiene como objetivo, Promover el desarrollo integral de la población municipal, por medio del mejoramiento de las condiciones de bienestar de las personas vulnerables, el acceso a la cultura y la reducción de las desigualdades entre hombres y mujeres:
  - **Programa 5** denominado Bienestar Social, y **como estrategia 1.** Fortalecer el combate a la pobreza y la marginación, **Línea de Acción 1**, Desarrollar estrategias integrales de combate a la pobreza con enfoque en la población en alto grado de marginación y rezago social.



- **Programa 6** denominado Cultura e Inclusión, y **como estrategia 1** Incrementar la oferta cultural, artística y de conocimiento del patrimonio cultural del municipio, **Líneas de Acción 1** Implementar programas y estrategias de difusión y fomento a la cultura de los zacatecos y las artes priorizando a la población en condición de vulnerabilidad, niños, niñas, adolescente y las juventudes, **6**, Desarrollar estrategias integrales para la preservación y rescate de la cultura de los pueblos y comunidades indígenas, incluyendo su idioma. y **8**, Gestionar la vinculación con instancias públicas y privadas en materia de cultura.
  
- Eje **5**. Denominado “**Zacatlán Moderno, Transparente y Transformador** “, mismo que, tiene como objetivo, el generar las condiciones institucionales para el desarrollo integral de la ciudad, por medio de una administración pública municipal eficaz y el manejo eficiente y honesto de-- los recursos públicos. **Programa 9** denominado Administración Pública Eficiente, y como **estrategia 1**, Fortalecer la gestión estratégica de la administración Municipal, **Línea de Acción 5**, Canalizar y dar seguimiento oportuno a las solicitudes ciudadanas recibidas a través de mecanismos y sistemas eficaces de seguimiento.

2.4 **DERECHO SOCIAL QUE SE ATIENDE.** - Combate a la pobreza, y a las Desigualdades y Acceso a la Cultura.

2.5 **UNIDADES RESPONSABLES Y EJECUTORAS.** - Oficina de Presidencia Municipal y Dirección de Gobernación.

2.6 **INSTANCIA NORMATIVA.** - La Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla.



### 3. MARCO JURÍDICO

- I. Que, el artículo 115 primer párrafo y fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal, dispone que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo entre otras bases: que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor;
- II. Que, en México los programas sociales tiene base en el cumplimiento de la normativa desde el marco de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, que determina en su numeral 1 que, toda persona gozara de los derechos humanos reconocidos por dicha constitución, para lo cual la - federación, entidades federativas y municipios deberán establecer las instituciones y determinar las políticas públicas que garanticen el ejercicio efectivo de los mismos a través de dichas instituciones impulsarán el desarrollo comunitario y regional, mejorando las condiciones de vida y bienestar común, asegurando el acceso efectivo a los servicios de salud;
- III. Que, en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Estado debe planificar, dirigir y coordinar el desarrollo económico nacional para asegurar una distribución más justa de la riqueza;
- IV. Que el artículo 27, de la **Declaración Universal de Derechos Humanos**, establece el derecho de toda persona a participar libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten;
- V. Que, en términos del artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla, el Desarrollo social, tiene entre sus objetivos el Satisfacer las necesidades materiales básicas de la población, entre ellos los relacionados con temas de alimentación y salud;
- VI. Que, el Artículo 6º de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla instruye a los Ayuntamientos a la aplicación de dicha normativa por conducto de sus Dependencias, Entidades y Organismos, los que ejercerán sus atribuciones de manera concurrente y coordinada en el ámbito de sus respectivas competencias;

- VII. Que, de igual forma, en sujeción a lo previsto por el arábigo 9 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla, serán considerados derechos para el Desarrollo Social entre otros la salud, la educación, la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; la equidad y los relativos a la no discriminación en los términos de las Leyes en la materia;
- VIII. Que, en términos del artículo 10 de la misma Ley en comento, toda persona o grupo social en situación de pobreza, marginación o desventaja social, tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes al mejoramiento de sus condiciones sociales, sujetándose a lo que establezca la normatividad de cada Programa de Desarrollo Social recibirán los mismos, conforme a sus reglas de operación y la normatividad aplicable;
- IX. Que, la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla, en su Artículo 2 define que los Ejecutores de Gasto en la administración de los Recursos Públicos, deberán observar que se ejerzan con base en principios y criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, máxima publicidad, Igualdad Sustantiva, transversalidad y obtención de resultados, para satisfacer los objetivos a que estén destinados;
- X. Que, en el Artículo 83 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado, establece que las “Ayudas” podrán otorgarse en numerario o en especie, tanto a sectores específicos de la población como a sociedades mercantiles, personas de derecho público, personas morales con fines no lucrativos, personas físicas residentes en el país y personas físicas o morales residentes en el extranjero;
- XI. Que, en este sentido, esta Administración en razón a lo determinando en la Política Pública General, ha visto a bien implementar una estrategia relacionada con brindar apoyo directo a personas que se encuentren en situación de riesgo y/o necesidad que residan en el municipio de Zacatlán, Puebla y sus Juntas Auxiliares, en condición de pobreza, pobreza extrema, marginación, rezago social o vulnerabilidad, que requieran cubrir determinados gastos o adquirir determinados bienes o servicios y no cuenten con recursos económicos para ello, así como organizaciones civiles, autoridades locales, instituciones educativas y de salud, comités y cualquier otra agrupación, que requieren de apoyos económicos para poder atender las festividades culturales que, preserven la historia del municipio y sus tradiciones.

En tal virtud, resulta necesario establecer las Reglas de Operación con que trabajarán estos apoyos sociales, para efecto de mantener un control y ordenamiento respecto al modo de la población beneficiada, así como para

determinar las disposiciones, obligaciones y prohibiciones correspondientes, a siguientes términos:

## **CAPÍTULO I**

### **DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

#### **ARTÍCULO 1. OBJETIVO GENERAL**

Otorgar apoyos económicos en favor de personas que se encuentren en situación de riesgo y/o necesidad, y con ello contribuir para lograr mejorar la calidad de vida y equidad en la aplicación de derechos sociales de los Zacatecos, en la búsqueda de la integración o reintegración de grupos que se encuentren en pobreza, pobreza extrema, marginación, o rezago social, esto a través de la entrega de apoyos económicos o en especie según las necesidades de las personas beneficiadas.

Así como otorgar apoyos sociales a organizaciones civiles, autoridades locales, instituciones educativas y de salud, comités y cualquier otra agrupación que los requieran para poder atender los actos sociales y culturales que, preserven la historia del municipio y sus tradiciones, y con ello propiciar el fomento cultural en la población y en los visitantes a nuestro Municipio.

#### **ARTÍCULO 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- I. Atender necesidades de la población mediante apoyos económicos o en especie.
- II. Reducir condiciones de pobreza y vulnerabilidad.
- III. Promover la inclusión social y la igualdad de oportunidades.
- IV. Preservar las tradiciones culturales del municipio.
- V. Fortalecer el desarrollo educativo y comunitario.



### ARTÍCULO 3. GLOSARIO DE TERMINOS

- I. **Apoyo.** Aportación económica o en especie en favor de los beneficiarios.
- II. **Acuerdo.** Acto administrativo emitido por la autoridad competente que decide derivado de una solicitud o trámite.
- III. **Beneficiario (os).** Persona física, organización civil, autoridad local, instituciones educativas y de salud, comités y cualquier otra agrupación que previa acreditación recibe los apoyos sociales.
- IV. **Cabildo.** El Honorable Cabildo del Municipio de Zacatlán, Puebla.
- V. **Contraloría Municipal.** La Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla.
- VI. **Dirección de Gobernación.** La Dirección de Gobernación del Honorable Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla.
- VII. **Estudio Socioeconómico.** Documento que permite a la autoridad competente evaluar la situación familiar económica y social de las personas físicas solicitantes, a fin de determinar su necesidad.
- VIII. **Expediente Unitario.** Documentos que integra la unidad responsable de otorgar el apoyo para el seguimiento, ejecución y conclusión del apoyo en favor del beneficiario.
- IX. **Juntas Auxiliares.** División geográfica interna que determina el Municipio según lo dispuesto en el Capítulo XXVII de la Ley Orgánica Municipal.
- X. **Municipio.** Municipio de Zacatlán, Puebla.
- XI. **Marginación.** Serie de limitaciones, falta de oportunidades y acceso diferencial de la población al disfrute de los beneficios del desarrollo.
- XII. **Necesidad.** Situación en la que una persona requiere atención debido a una carencia, personal, financiera, medica o de primera necesidad.



- XIII. **Oficina de Presidencia.** Oficina de Presidencia el Honorable Ayuntamiento de Zacatlán Puebla.
- XIV. **Pobreza.** Condición de carencia de recursos de una persona para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades básicas.
- XV. **Pobreza extrema.** Persona que tienes tres o más carencias sociales que se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo.
- XVI. **Presidenta Municipal.** Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla.
- XVII. **Rezago Social.** Estado en el que una población o comunidad tiene dificultades para acceder a derechos sociales y servicios básicos que son necesarios para el desarrollo y el bienestar de las personas.
- XVIII. **RDO.** Las Reglas de Operación
- XIX. **Solicitante.** Persona física mayor de edad que presenta una solicitud, el cual cumple con los requisitos y aporta la información y documentación necesaria para la integración del expediente unitario a fin de que su petición sea valorada.
- XX. **Tesorería Municipal.** - La Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla.
- XXI. **Vulnerabilidad.** - Se aplica para identificar aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impide alcanzar mejores niveles de vida.
- XXII. **Autoridad Local.** - Persona que en el ámbito de su competencia territorial y conforme a la normatividad aplicable ejerce funciones de representación gestión o mediación comunitaria y que puede gestionar apoyos sociales en beneficio de personas, familias o grupos en situación de vulnerabilidad.



#### **ARTÍCULO 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

Las presentes RDO son de observancia general y obligatoria tanto para las Unidades Administrativas del Honorable Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla, responsables en la implementación de los apoyos sociales en sus diferentes etapas, así como para las personas solicitantes y beneficiarios del mismo.

#### **ARTÍCULO 5. COBERTURA GEOGRÁFICA.**

Los apoyos sociales tienen cobertura para los habitantes del municipio de Zacatlán, Puebla o los que desempeñan alguna función dentro de la zona geográfica.

#### **ARTÍCULO 6. POBLACIÓN OBJETIVO**

Personas que se encuentren en situación de necesidad y que estén en condiciones de pobreza, pobreza extrema, marginación o rezago social, que no les permita cubrir gastos básicos.

Organizaciones civiles, autoridades locales, instituciones educativas y de salud, comités y cualquier otra agrupación que requieren de apoyos para poder atender las necesidades sociales y culturales que preserven la historia del municipio y sus tradiciones.

#### **ARTÍCULO 7. DERECHO SOCIAL QUE SE ATIENDE.**

El Derecho humano y social que se atiende con el presente, es el combate a la pobreza y marginación, acceso a la cultura, consagrado en el artículo el artículo 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que aborda el fomento del desarrollo social de las personas.

Los apoyos sociales deberán atender los principios rectores tutelados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus Leyes Secundarias y Tratados Internacionales asumidos por el Estado Mexicano a favor de la igualdad de género y la no discriminación y violencia por motivo de género.

Las RDO garantizan que las personas beneficiadas, accedan a los apoyos sociales que requieran, y que no puedan obtener por falta de recursos para ello.



## **ARTÍCULO 8. VERTIENTES Y TIPOS DE APOYOS**

Apoyo económico: será en una sola exhibición y se sujetará al techo presupuestal asignado a los apoyos sociales, así como a la validación técnica y presupuestal que realicen las unidades responsables y ejecutoras.

Apoyo en especie: se otorgará en una sola exhibición por persona beneficiaria. Su determinación se realizará con base en la necesidad específica a cubrir y estará sujeto al techo presupuestal autorizado para el apoyo social, así como a la validación técnica y presupuestal que efectúen las unidades responsables y ejecutoras.

- I. VERTIENTE PARA APOYOS SOCIALES A PERSONAS QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE ZACATLÁN, PUEBLA, Y QUE SE SITUEN EN CONDICIÓN DE POBREZA, POBREZA EXTREMA, MARGINACIÓN, REZAGO SOCIAL O VULNERABILIDAD, CON UNA NECESIDAD Y NO CUENTEN CON RECURSOS ECONÓMICOS PARA ELLO.**
  
- II. VERTIENTE PARA ORGANIZACIONES CIVILES, AUTORIDADES LOCALES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DE SALUD, COMITÉS Y CUALQUIER OTRA AGRUPACIÓN QUE REQUIEREN DE APOYOS PARA PODER ATENDER LAS NECESIDADES SOCIALES Y CULTURALES QUE PRESERVEN LA HISTORIA DEL MUNICIPIO Y SUS TRADICIONES.**

## **ARTÍCULO 9. VIGENCIA Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL.**

Las presentes RDO tendrán vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por parte del Cabildo.

Los recursos etiquetados deberán utilizarse exclusivamente para la ejecución de las acciones descritas en las presentes reglas.

## **ARTÍCULO 10. DE LA INTERPRETACIÓN.**

La interpretación de las presentes RDO será por parte de la Instancia Normativa.

## CAPÍTULO II

### DE LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

#### ARTÍCULO 11. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

**I. La Oficina de Presidencia en coordinación con la Dirección de Gobernación, llevarán a cabo la recepción de las solicitudes de los ciudadanos a recibir apoyos sociales, a través de la ventana de atención de la oficina de Atención Ciudadana, bajo los criterios siguientes:**

- a. Que sean residentes del municipio de Zacatlán Puebla, o que desempeñen alguna función en la zona geográfica;
- b. Que estén en situación de necesidad y/o que se sitúen en condición de pobreza, pobreza extrema, marginación o rezago social, que no les permita cubrir gastos básicos, y
- c. Que sean organizaciones civiles, autoridades locales, instituciones educativas y de salud, comités y cualquier otra agrupación que requieren de apoyos para poder atender las necesidades sociales y culturales que, preserven la historia del municipio y sus tradiciones.

**II. Para garantizar que los apoyos se asignen primero a quienes más lo necesitan, la evaluación de solicitudes se realizará con base en los siguientes criterios:**

- a. Personas adultas mayores;
- b. Personas con alguna discapacidad,
- c. Niños, niñas y adolescentes, a través de un padre o tutor,
- d. Para la vertiente dos, actos sociales y culturales que tengan mayor impacto en el Municipio.

Esto dependerá de la suficiencia presupuestal asignada a la unidad responsable.

#### ARTÍCULO 12. REQUISITOS DE INCLUSIÓN.

Para ser beneficiario de los apoyos descritos en las presentes RDO, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:



- I. **Para la vertiente primera, " PERSONAS QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE ZACATLÁN, PUEBLA, Y QUE SE SITÚEN EN CONDICIÓN DE POBREZA, POBREZA EXTREMA, MARGINACIÓN, REZAGO SOCIAL O VULNERABILIDAD, CON UNA NECESIDAD Y NO CUENTEN CON RECURSOS ECONÓMICOS PARA ELLO":**
  - a. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar I.N.E., pasaporte, cartilla militar, licencia, tarjeta de INAPAM, constancia de identidad emitida por la autoridad competente) del solicitante;
  - b. Clave Única del Registro de Población (CURP) validada por el registro civil;
  - c. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad al momento de realizar la solicitud, (recibo de luz, recibo de pago por derecho de agua y/o recibo de predial);
  - d. Formato único de solicitud de apoyo, (**ANEXO 1 Y ANEXO 1.1**); debidamente requisitado y firmado por el solicitante (en el caso de presentar solicitud no será necesario el anexo 1);
  - e. Formato de estudio socioeconómico (**ANEXO 2**) debidamente requisitado y firmado por el solicitante;
  - f. Carta bajo protesta de decir verdad (**ANEXO 3**).
  - g. Carta compromiso (**ANEXO 4**) y
  - h. Los requisitos adicionales que resulten necesarios para la obtención de cada uno de los apoyos contenidos, acorde a la naturaleza, particularidades y especificaciones de los mismos, serán solicitados por la instancia responsable.
  
- III. **Para la vertiente segunda, "VERTIENTE PARA ORGANIZACIONES CIVILES, AUTORIDADES LOCALES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DE SALUD, COMITÉS Y CUALQUIER OTRA AGRUPACIÓN QUE REQUIEREN DE APOYOS PARA PODER ATENDER LAS NECESIDADES SOCIALES Y CULTURALES QUE PRESERVEN LA HISTORIA DEL MUNICIPIO Y SUS TRADICIONES":**
  - a. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar I.N.E., pasaporte, cartilla militar, licencia, tarjeta de INAPAM, constancia de identidad emitida por la autoridad competente) del solicitante;
  - b. Documento que acredite la representación de la organización civil, autoridad local, comités, institución educativa o de salud.



- c. Formato único de solicitud de apoyo, (**ANEXO 1 Y ANEXO 1.2**); debidamente requisitado y firmado por el solicitante (en el caso de presentar solicitud no será necesario el anexo 1);
- d. Carta compromiso (**ANEXO 4**) y
- e. Los requisitos adicionales que resulten necesarios para la obtención de cada uno de los apoyos, acorde a la naturaleza, particularidades y especificaciones de los mismos, serán solicitados por la instancia responsable.

Todos los documentos deberán presentarse en original para cotejo y un juego de copias legibles, sin tachaduras, enmendaduras ni alteraciones.

El trámite de solicitud de apoyo deberá realizarse de manera personal del solicitante.

### **ARTÍCULO 13. INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS.**

El procedimiento para la integración de los expedientes de las personas beneficiarias comprende las siguientes fases, en las que se precisan los plazos máximos de atención y las unidades administrativas responsables, actuando de forma individual o coordinada:

- I. Recepción de solicitud con los requisitos previstos en el numeral anterior, en la oficina de Atención Ciudadana de Presidencia, ubicadas en Palacio Municipal sin número, Colonia Centro, Municipio de Zacatlán, Puebla;
- II. Una vez recibida la solicitud o requisitado el anexo 1 descritos en las presentes RDO, las unidades responsables de forma unilateral o conjuntamente llevarán a cabo en ese momento, el análisis de la misma;
- III. En atención a las disposiciones establecidas en las presentes RDO, en caso que las áreas ejecutoras no tengan por acreditada la necesidad o justificado el apoyo social, se lo harán saber al solicitante dentro de un periodo máximo de 8 días hábiles;
- IV. En atención a las disposiciones establecidas en las presentes RDO, de considerar procedente el apoyo solicitado, las unidades responsables, en términos del Programa Presupuestario, verificarán que se cuente con la suficiencia presupuestal y la disponibilidad financiera a través del oficio que emita la Tesorería Municipal, y de existir la misma, emitirán acuerdo respectivo;
- V. Emitido el acuerdo, se llevará a cabo la entrega del apoyo autorizado, debiéndose firmar por parte del beneficiario, carta compromiso (ANEXO 4),



el material fotográfico que sirva de evidencia del acto, así como anexar la carta de agradecimiento por parte del beneficiario (escrito libre).

- VI. Las Unidades Responsables de forma coordinada, integrarán el padrón de beneficiarios en razón de los apoyos que se vayan proporcionado con el mismo, el cual deberá resguardarlo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 77, fracción XV, inciso q) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

#### **ARTÍCULO 14. DE LA NEGATIVA DEL APOYO.**

Le serán negados los apoyos a los solicitantes, cuando:

- I. No cumpla con los criterios de elegibilidad descritos en las presentes RDO;
- II. No cumpla con los requisitos de inclusión descritos en las presentes RDO;
- III. Brinden información falsa o alterada en su solicitud;
- IV. Hayan recibido otro apoyo similar de manera simultánea

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LAS INSTANCIAS**

#### **ARTÍCULO 15. DE OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES.**

- I. Las instancias responsables tendrán las siguientes responsabilidades en términos de las consideraciones vertidas en las presentes RDO:
  - a. Atender de manera respetuosa, inclusiva y sin discriminación a todas las personas solicitantes;
  - b. Coordinar y ejecutar las acciones de revisión, validación, organización, logística y seguimiento derivadas y de las presentes RDO de operación;
  - c. Proteger los datos personales de los solicitantes y beneficiarios, en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales;
  - d. Aplicar los recursos destinados, en estricto apego a las presentes RDO y a los principios de integridad y transparencia que rigen el actuar del Gobierno Municipal;
  - e. Vigilar que los apoyos sociales sean ejecutados en estricto apego a las RDO;
  - f. Apegarse a los formatos establecidos en las presentes RDO;



- g. Coordinarse con las Unidades Administrativas involucradas para la ejecución de los apoyos descritos en las presentes RDO;
- h. Mantener un archivo actualizado de las solicitudes, acuerdos y demás documentos derivados;
- i. Mantener actualizado el padrón de beneficiados de las acciones ejecutadas y mantener el resguardo de este;
- j. Gestionar la disponibilidad y asignación de recursos a través de la Tesorería Municipal para la ejecución de los apoyos descritos en las presentes;
- k. Brindar orientación a las personas interesadas sobre los requisitos, procedimientos y tiempos de respuesta;
- l. Promover y tender la rendición de cuentas periódicas sobre los resultados de los apoyos sociales;
- m. Observar y atender las medidas que en materia de blindaje electoral emita la autoridad competente y;
- n. Las demás que le confiera la presidenta municipal y las presentes RDO.

## **ARTÍCULO 16. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

### **I. Derechos de los beneficiarios:**

- a. Recibir información por parte de las unidades responsables.
- b. Recibir un trato digno, respetuoso, sin discriminación y con confidencialidad, durante todo el proceso de solicitud, evaluación y entrega del apoyo;
- c. Acceder gratuitamente a los apoyos autorizados, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes RDO;
- d. Contar con la protección de datos personales en términos de la Ley aplicable;
- e. Ser orientado y presentar las denuncias ante la Contraloría Municipal, sobre cualquier abuso recibido por algún servidor público, en función a los apoyos sociales y sus RDO, y

### **II.- Obligaciones de los beneficiarios:**

- a. Presentar la documentación conforme a lo establecido en las presentes RDO;
- b. Proporcionar datos verdaderos para la integración del expediente unitario y en el estudio socioeconómico;
- c. Actuar con total respeto hacia los servidores públicos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zacatlán Puebla;
- d. Hacer uso adecuado del beneficio otorgado, evitando mal uso del mismo, y



- e. Cumplir con los lineamientos establecidos en estas RDO y en los documentos firmados durante el proceso.

## **CAPÍTULO IV**

### **DE LA OPERATIVIDAD**

#### **ARTÍCULO 17. DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE APOYOS.**

Las personas que, soliciten apoyos, deberán presentar la documentación respectiva descrita en el artículo 12 de las presentes RDO, a partir del día siguiente de la aprobación de las presentes RDO por el Cabildo, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 16:00, en las oficinas de la Presidencia Municipal, Dirección de Gobernación y oficina de Atención Ciudadana, ubicados en Palacio Municipal sin número, Colonia Centro, Municipio de Zacatlán, Puebla;

#### **ARTÍCULO 18. DE LA SELECCIÓN.**

El Gobierno Municipal, a través de las unidades ejecutoras una vez recibidas las solicitudes de apoyo, deberá verificar de manera inmediata, que cuenten con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los Artículos 12 y 13, de las presentes RDO y no se encuentren en los supuestos del Artículo 14 del presente instrumento, una vez revisados los mismos, elaborará acuerdo por el cual se aprueba, condiciona o niega el apoyo, debiendo prever contar con la disponibilidad financiera correspondiente, en términos de las presentes RDO.

#### **ARTÍCULO 19. ENTREGA DEL APOYO.**

El Gobierno Municipal, a través de las instancias ejecutoras, deberá prever en términos de las presentes RDO, entregar el apoyo aprobado en el acuerdo correspondiente al beneficiario conforme a los criterios del artículo 11 fracción II, o de forma inmediata en los casos que la urgencia de la naturaleza de la solicitud lo amerite, bajo las consideraciones descritas en las presentes RDO.

Todos los apoyos deberán ser entregados al beneficiario de manera personal, salvo impedimento alguno debidamente acreditado y justificado en el Anexo 1 o escrito de solicitud.



#### **ARTÍCULO 20. DE LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE UNITARIO.**

El Gobierno Municipal, a través de las Instancias Ejecutoras, integrarán por cada beneficiario un expediente unitario el cual deberá contener:

- I. La integridad de la documentación descrita en el artículo 12 de las presentes ROP; según la vertiente, anexando escrito de agradecimiento y evidencias fotográficas.

#### **ARTÍCULO 21. DEL CIERRE DE LOS APOYOS SOCIALES.**

El Gobierno Municipal, a través de las Instancias Ejecutoras, una vez concluido el apoyo en términos de las presentes RDO, realizarán los reportes correspondientes en materia de seguimiento de los apoyos en donde se incluyan los datos estadísticos finales en función a los apoyos brindados, atendiendo de manera oportuna los objetivos planteados en las presentes RDO.

#### **ARTÍCULO 22. DE LA TRANSPARENCIA.**

El Gobierno Municipal, a través de las Instancias ejecutoras, y la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zacatlán, Puebla, llevará a cabo la publicación de la información por concepto de ayudas en los portales de transparencia correspondientes, en cumplimiento en lo señalado en el Artículo 67, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### **ARTÍCULO 23. DE LOS FINES DE LOS APOYOS.**

Los apoyos tiene como fines:

- I. Otorgar apoyos económicos, bajo una perspectiva social a personas que se encuentren en situación de necesidad y que estén en condiciones de pobreza, pobreza extrema, marginación o rezago social, que no les permita cubrir gastos y acceder a los bienes y/o servicios requeridos para cubrir necesidades, combatiendo con ello a la pobreza y protección de situaciones de riesgo o necesidad;
- II. Generar sinergias y alianzas con organizaciones civiles, autoridades locales, instituciones educativas y de salud, cualquier otra agrupación, dentro del Municipio que requieren de apoyos económicos para poder atender los actos sociales y culturales, con el objeto de preservar la historia del municipio y sus tradiciones.
- III. Fomentar la inclusión y participación social de las personas vulnerables.

La totalidad de la documentación, difusión y demás instrumentos que se utilice, deberá contener la leyenda: “Los apoyos sociales son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos”

#### **ARTÍCULO 24. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

Tanto los beneficiarios como las personas que apliquen a través de las presentes RDO, en cualquier momento, en términos de la Ley en materia de Transparencia, podrán ejercer los derechos ARCOP (acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad) de los datos personales proporcionados y recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados exclusivamente para los siguientes fines: validar que se cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidas en las presentes RDO para ser personas beneficiadas, de igual forma serán integrados en los padrones de beneficiarios de apoyos sociales del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zacatlán, Puebla.

Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

Las áreas ejecutoras, en cumplimiento con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativas aplicables, garantizar la confidencialidad, integridad y resguardo de la información proporcionada por los solicitantes y beneficiarios.

Los datos personales y sensibles recabados en el proceso de solicitud como nombre, domicilio, estado de salud, fotografías, entre otros serán utilizados única y exclusivamente para fines de evaluación, integración de expediente, seguimiento, registro y entrega del apoyo solicitado.

Cualquier tratamiento distinto requerirá el consentimiento explícito del titular. El Gobierno Municipal se compromete a no divulgar, vender, transferir o utilizar indebidamente dicha información, salvo por requerimiento de una autoridad competente.

## **CAPÍTULO V**

### **DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

#### **ARTÍCULO 25. DEL SEGUIMIENTO.**

El Gobierno Municipal, a través de las instancias ejecutoras, serán las responsables del seguimiento al debido cumplimiento de las presentes RDO, debiendo denunciar ante las instancias correspondientes las posibles desviaciones, inconsistencias o irregularidades que sean detectadas.

#### **ARTÍCULO 26. DE LA EVALUACIÓN.**

I.-El Gobierno Municipal, llevara a cabo la evaluación a través de las siguientes variables:

- a. Las áreas ejecutoras, con el fin medir la eficiencia, así como para llevar un control de los beneficiarios y coadyuvar a la debida rendición de cuentas llevará a cabo las siguientes actividades:
- b. Reporte mensual de apoyos otorgados el cual deberá de contener al menos:
- c. Número de personas beneficiadas;
- d. Nombre, edad, domicilio y número de teléfono de los beneficiados; y
- e. Demás información que permita hacer medible los resultados en función a los objetivos planteados en los apoyos sociales y sus RDO.

II.- En términos del Artículo 54 y Artículo 58 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla, la Dirección Planeación del Honorable Ayuntamiento de Zacatlán Puebla, realizará la evaluación de resultados, tomando en cuenta la MIR de los programas presupuestarios a los que están sujetos.